

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. . . 9,00 — — NUMERO SUELTO. . 0,50 — —

El pago es adelantado

ABVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan deresto a servicio gratuito y las que paguen una suscrirción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos.

ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños

Gobierno del Estado

Decreto número 385

Mi Decreto de diez y nueve de abril, abrió el proceso integrador en una sintesis superior - Falange Española Tradicionalista y de las 1. O. N. S, - de las dos grandes organizaciones politicas, consideradas como exponentes auténticos del espiritu del Alzamiento Nacional, iniciado por nuestro Glorioso Ejército el diez y siete de julio de mil novecien tos treinta y seis. Para su realización y para el gobierno del Partido unificado, se estableció un Secretariado politico, en cierto modo provisional, que habia de servir de tránsito a una estructura más perfecta.

En los seis meses transcurridos desde aquella fecha, hasta hoy, se ha cumplido aquel cometido y se han incorporado al Movimiento Nacional, elementos nuevos, contrastando con el conveniente rigor, su autenticidad y la rectitud de su propósito. A la vez, se ha iniciado la ineludible revisión de afiliados.

Aquella etapa, que puede llamarse de unificación, está en la actualidad superada.

El Secretariado politico, ha cum plido su dificil cometido con abnega. ción y patriotismo, que le hacen acreedor a la gratitud de todos y que aqui se consigna. El Decreto de unificación tuvo su desenvolvimiento magnifico en los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., elaboración del propio Partido, dictándose su constitución interna, y que obtuvieron mi aprobación en mi Decreto de cuatro de agosto. En los términos que alli se establecen y, para iniciar la etapa de unidad, precisa proceder a la constitución de los òrganos que, bajo mi lefatura, asumen su dirección y go bierno.

Por lo expuesto, dispongo:

Articulo primero. Con arreglo al articulo treinta y seis de los Estatutos, nombro Miembros del Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., a

- 1. Pilar Primo de Rivera y Sáenz de Heredia.
- 2. D. Tomás Domínguez Arévalo
 3. Excmo. Sr. D. Gonzalo Queipo
 del Llano y Sierra.
- 4. D. José Maria Pemán Pemartin.
- 5. D. Eugenio Montes.
- 6. D. Esteban Bilbao Eguia.
- 7. Don Raimundo Fernández Cuesta.
- 8. -D. Julio Muñoz Aguilar.
- 9. D. Juan Beigbeder Atienza.
- 10.-D.a Mercedes Sanz Bachiller.
- 11.—Excmo. Sr. D. Fidel Dávila Arrondo.
- 12.- D. Joaquin Balecten.
- 13.- D. Jesús Suevos.
- 14. D. Maria Rosa Urraca. Pastor,
- 15.—Excmo. Sr. D. José de Yanguas Mesia.
- 16. D. José Luna Meléndez.
- 17.-D. José María Valiente Sortiano.
- 18.—D. Agustin Aznar Gerner.
- 19. D. Dionisio Ridruejo Jiménez. 20. – Ramón Serrano Suñer.
- 21. D. Alfonso García Valde casas.
- 22. D. Pedro Sáinz Rodriguez.
- 23. D. Manuel Fal Conde.
- 24.—D. Ernesto Jiménez Caballero
- 25.- D. José Antonio Jiménez Arnau.
- 26. -Excmo. Sr. D. Francisco Gómez Jordana.
- 27.—D. José María Oriol Urquijo.
- 28. D. Javier Martinez de Bedoya
- 29.- D. José Mazón.
- 30. D. Pedro González Bueno.
- 31. D. Juan Yagüe Elanco.
- 32.—D. Tomás Doiz de Espejo
- 33.-D. Joaquin Miranda.
- 34.—D. Eugenio Vegas Latapië
- 35.—D. Fermin Izurdiaga Lorca.
- 36.—Excmo. Sr. D. José Monaster rio Ituarte.
- 37. D. Ladislao López Basa.
- 38.—D. Leopoldo Panizo Piquero.
- 39.—D. Dario Gazapo Valdés.
- 40. D. Augusto Barrado.

- 41.—D. Pedro Gamero del Castillo.
- 42.—Excmo. Sr. D. Eduardo Aunós Pérez.
- 43. D. Fernando González Vélez
- 44 D. José Antonio Gírón.
- 45. D. Antonio Urbina Melgarejo.
- 46. D. Manuel Halcon.
- 47.—D. Luis Arellano Dihinx.
- 48. D. Sancho Dávila.
- 49.—D. Romualdo de Toledo y Robles.
- 50. D. José Rivas Seva.

Artículo segundo. La prerrogativa a que se refiere el artículo treinta y mueve, quedará en suspenso hasta que se haya celebrado el juramento de los Consejeros.

Dado en Burgos, a diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

Francisco Franco (B. O. del 21 de octubre).

Secretaria de Guerra

ORDEN

Medalla de Sufrimientos por la Patria

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha resuelto hacer extensivo el derecho a la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los fami iares de los Extranjeros caidos en los campos de batalla españoles, y a los heridos y mutilados extranjeros que dieron su sangre por la liberación de nuestro territorio y la salvación de la civilización occidental europea.

Esta Medalla para extranjeros tendrá iguales características que la que se otorga a los españoles, y la única variación consistirá en que la cinta llevará en el centro una banda con los colores nacionales, en igual forma y de las mismas dimensiones que la de la cinta de la Medalla Militar.

Burgos 23 de octubre de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Gener ral Secretario, Germán Gil Yuste.

(B. O. del 23 de octubre)

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GRADO

EDICTO

En el sorteo celebrado para la amortización de treinta y un obligaciones del empréstito municipal de 27 de noviembre de 1928, resultaron favorecidas las de los nús meros siguientes:

175-358-1.168-1.018-624-714-849-222-439 948-441 - 1.038-1.085 - 986-1.080-1.156-726-17 - 793 - 245 - 487-1.017530-838-344-1.045-943-608-944-781-780

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los señores tenedores de obligaciones.

Grado 16 de octubre de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José R.

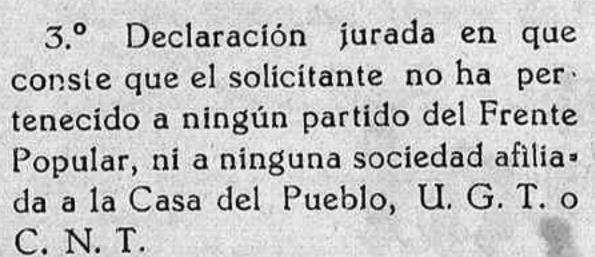
ANUNCIO

Vacante la plaza de Interventor de fondos de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas; en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Gestora y con arreglo a las condiciones que señala la Orden del Gobierno General del Estado fecha 19 de junio del corriene te año, se abre concurso por un plazo de diez dias hábiles, contados a partir del siguiente al de la publica ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la proguisión interina de dicha plaza.

Las solicitudes debidamente reine tegradas, se presentarán en la Secre taria del Ayuntamiento, de díez a doce de la mañana y de tres y merdia a cinco y media de la tarde, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificaciones en su defecto, declaración jurada de pertenecer el concursante al Cuerpo de Interventores de administracción local.

2.º Certificación de buena conducta y antecedentes, expedida por la Alcaldía de su residencia.



4.º Certificación de los servicios prestados y en que concepto, a favor del Glorioso Movimiento Nacional salvador de España.

Grado, 16 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal. El Alcalde, José M.

DE ILLANO EDICTOS

Formado el padrón de patente nacional de automóviles de este concejo, para el año próximo, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento desde esta fecha por término de quince dias, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Illano 15 de octubre de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Alvarez.

Formada por este Ayuntamiento la matricula de industrial y de comercio para el próximo año, queda expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de diez dias, para que pueda ser examinada y producirse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Illano 15 de octubre de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Alvarez.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

Formada la Matricula Industrial de este término para el año próximo de 1938, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiena to y a efectos de reclamaciones por término de diez dias.

Villanueva de Oscos, octubre 19 de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, José A Quintana.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE ASTORGA Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido en providencia de esta fecha, dictada en juicio de menor cuantia promovido por el Procurador D. Manuel Martinez y Martinez, en representación de don Santiago Sanchez Garcia, industrial, vecino de esta ciudad, contra don Valeriano Diaz Alonso, industrial,

vecino de Oviedo, cuyo paradero actual se ignora, sobre reclamación de tres mil doscientas cuarenta pesertas con quince céntimos se cita a cicho demandado D. Valeriano Diaz Alonso, para que comparezca ante este Juzgado, el dia veintíseis de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, con el fin de prestar confesión judicial bajo juramento o promesa indecisorios y con apercibímiento de que si no comparece, le perará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga trece de octubre de mil novecientos treinta y siete. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario Judicial.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declara. dos rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Po'icia judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniendolos a disposición de dicho luez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Francisco, hijo de José y de Maria, natural de Sorriba provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Sorriba y sujesto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparererá dentro del tèrmino de treinta dias en La Coruña ante el Juez Instructor D. Josè Garcia Calvo, Teniente de Infanteria con destino en el Juzgado Militar Permanente de la 8.ª División en La Coruña.

SUAREZ SUAREZ, Emilio, hijo de Manuel y de Pilar, natural de San Puedino, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, dom ciliado últimamente en San Puedino y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de Recoluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta dias en La Coruña ante el Juez Instructor D. José Garcia Calvo, Teniente de Infanteria con destino en el Juzgado Militar Permanente de la 8.ª División en La Coruña.

MARRON GARCIA, Francisco, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Bustiello-Tineo, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Bustiello Tineo y sujeto a expediente por harber faltado a concentración a la caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta dias en La Coruña ante el Juez instructor D. José Garcia Calvo, Teniente de Infanteria con destino en el Juzgado Militar Permanente de la 8.ª División en La Coruña.

BERDASCO GARCEDO, Florenstino, hijo de Baldomero y de Plácida, natural de Avilés, provincia de Ovies do de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Nevilles y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta dias en La Coruña ante el Juez instructor D. José García Calvo, Tenienie de Infanteria con destino en el Juzgado Militar Permanente de la 8.ª División en La Coruña.

RODRIGUEZ GARCIA, Celestino, hijo de Celestino y de Evarista, natural de Tineo, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Tineo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta dias ante el Juez instructor D. José Garcia Calvo, Teniente de Infanteria con destino en el Juzgado Militar Permanente de la 8.ª División en La Coruña.

SANTIAGO FERNANDEZ, José, hijo de José y de Cándida, natural de Navelgas, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Navelgas y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta dias ante el Juez instructor D. José Garcia Calvo, Teniente de Infantería con destino en el Juzgado Militar Permanente de la 8.ª División en La Coruña.

RODRIGUEZ FERNANCEZ, Jesus, hijo de José y de Maria, natural de Lorriba. Tirleo, provincia de Oviedo, de veintiun años de edad, domiciliado últimamente en Lorriba, Tineo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta dias en La Coruña ante el Juez instructor D. José Garcia Calvo, Teniente de Infanteria con destino en el Juzgado Militar

Permanente de la 8.ª División en La Coruña.

01 31 Una

do, hijo de Celestino y de Jenerosa, natural de Sorriba, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Sarriba y sujeto a expediente por haber faletado a concentración a la caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta dias en La Coruña ante el Juez Instructor D. José Garacia Calvo, Teniente de Infanteria con destino en el Juzgado Militar Peramanente de la 8.ª División en La Coruña.

CARNERO BEDIA, José Manue!, hijo de Cándido y de Fulgencio, natural de Porcia (El Franco), y avecindado últimamente en Porcia (El Franco), de ventiún años de edad, soltero, marinero, procesado en causa número 534/937, por el delito de deserción; comparecerá en el plazo de ocho días, ante el Teniente Auditor provisional de la Armada, Don Manuel Ojea Otero, en la Ayudantía de Marína de Ribadeo.

PEREZ GONZALEZ, José, híjo de Jesús y de Gabriela, natural de Barraca (El Franco), provincia de Ovierdo, de 25 años de edad, soltero, marinero, avecindado últimamente en Barraca (El Franco), procesado en causa que se le sigue por el delito de deserción; comparecerá en el plazo de ocho días, ante el Tenienre Auditor provisional de la Armada, Juez instructor del correspondiente sumario, Don Manuel Ojea Otero, en la Ayudantía de Marina de Ribadeo.

LOPEZ MONTESERIN, Cándido, hijo de Laureano y Josela, natural de Figueras (Castropol), de 21 años de edad, soltero, marinero, avecind últimamente en Figueras (Castro procesado en causa que se le sippor el delito de rebelión; comparecerá en el plazo de ocho días, ante el Teniente Auditor provisional de la Armada, Don Manuel Ojea Otero, en la Ayudantia de Marina de Ribadeo.

GONZALEZ Y MASTACHE, Maximino, hijo de Marcelino y de Sara, natural de Abres (Vegadeo), provincia de Oviedo, de 25 años de edad, soltero, marinero avecindado últimamente en Abres (Vegadeo), procesado en causa que se le sigue por el delito de deserción; comparecerá en el plazo de ocho dias, ante el Teniente Auditor provisional de la Armada, Juez instructor del correspondiente sumario, Don Manuel Ojea Otero, en la Ayudantia de Marina de Ribadeo.

Esc. Tipograf, de la Residencia Provincial